

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Antonio de la Rocha Nogués a Capitán de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7. del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Antonio de la Rocha Nogués a Capitán de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con el sueldo anual de 25.200 pesetas y antigüedad del día 22 de febrero del año actual, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso a don Manuel Lamela López, Abogado Fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Felipe Martínez de Anguita y Núñez de Prado, a don Manuel Lamela López, Abogado Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se concede la excedencia especial a don Santiago Bazarra Diego, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Allaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de

febrero de 1956, y accediendo a lo solicitado por don Santiago Bazarra Diego, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Allaga.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia especial en las condiciones que en el artículo 33 del expresado Reglamento se establecen, debiendo remitir el interesado a la mayor brevedad a este Departamento justificante de su incorporación al servicio militar obligatorio, a efectos de constancia en su expediente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don José Rivera Vivas.

Accediendo a lo solicitado por don José Rivera Vivas, Agente Judicial tercero con destino en la Audiencia Territorial de Cáceres, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero último para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones de más de cinco mil habitantes (cuarta categoría).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan, que reúnen los requisitos legales exigidos al efecto.

Y declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho las Secretarías de los Juzgados de Paz de Villanueva del Fresno, La Peroja, Fuente-Palmeras, Samos, Doña Mencía, Fuenterrabia, Garafía, Madroñera, La Victoria de Acentejo, Santiago de la Espada, Visó del Marqués, Santurce Ortuella, Ibias y Valle de Mena.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.